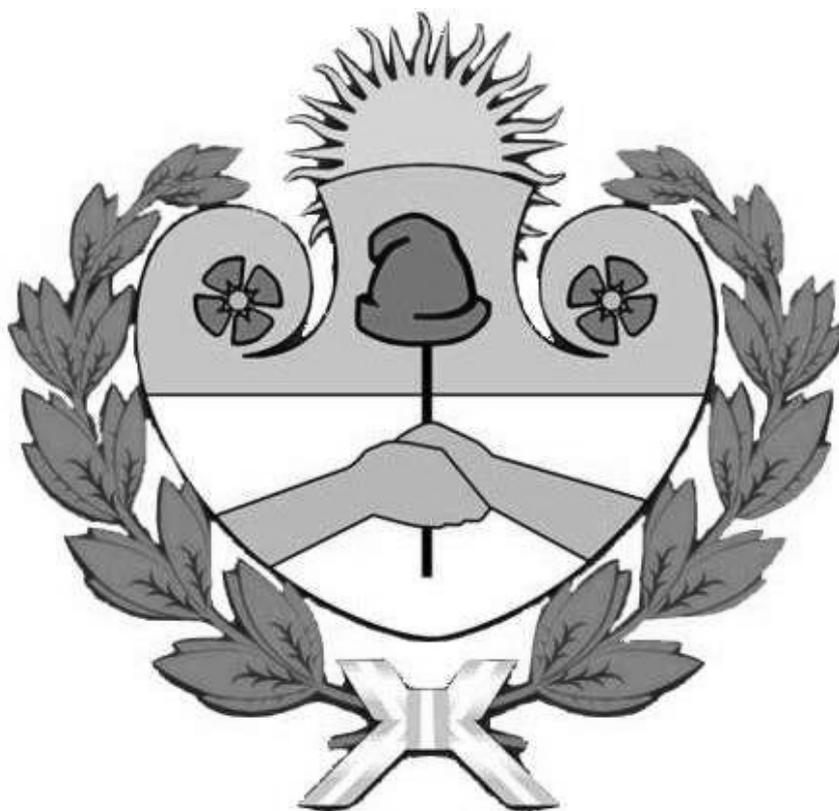


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 95 Año XC

San Salvador de Jujuy, Agosto 29 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: +54 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 7589 -G.-

Exp. N° 400-7732-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Coordinador de Persona Jurídica de Fiscalía de Estado, al Dr. SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZALEZ GALAN, DNI N° 24.278.386, CUIL N° 20-24278386-8.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8260 -H.-

Exp. N° 1056-10568-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2007.-
EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006, Ley 5510 de la manera que se indica a continuación:

SE TRANSIERE:

JURISDICCIÓN "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O.	3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR	
ESCALAFON	0	SIN ESCALAFON	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	
P. PARCIAL	1	PLANTA PERMANENTE	
P. SUBPARCIAL	1	REMUNERACIONES	\$ 3.295.906,00
PARTIDA	70	PERSONAL LEY N° 26075	\$ 3.295.906,00
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCION	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL	
ESCALAFON	1	ESCALAFON DOCENTE	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	
P. PARCIAL	1	PLANTA PERMANENTE	
P. SUBPARCIAL	2	ADICIONALES	\$ 1.429.383,00
PARTIDA	183	ADICIONAL REM. BONIF. DEC. 3969	\$ 1.429.383,00
		SUBTOTAL	

\$ 4.725.289,00

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN N MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O.	3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCION	2	EDUCACION ELEMENTAL	
ESCALAFON	1	DOCENTE	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	
P. PARCIAL	1	PLANTA PERMANENTE	
P. SUBPARCIAL	1	REMUNERACIONES	\$ 3.500.819,00
PARTIDA	10	HS. CATEDRA PAEBA DEC. 3141	\$ 329.630,00
PARTIDA	18	HS. CATEDRA TALLER CAP. LAB. Y CULT. DECRETO 3141	\$ 3.171.189,00
P. SUBPARCIAL	3	CONTRIBUCIONES	\$ 1.224.470,00
PARTIDA	1	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	\$ 890.523,00
PARTIDA	2	APORTE PATRONAL P/OBRA SOCIAL	\$ 333.947,00
		SUBTOTAL	

\$ 4.725.289,00

WALTER BASILIO BARRIONUEVO

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 8286-S.-

Exp. N° 0742-00085/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora NELIDA GUTIERREZ, DNI N° 23.172.118, CUIL N° 27-23172118-0, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-26 Hospital de Susques, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora LAURA ANGELICA VASQUEZ, DNI N° 25.075.352, CUIL N° 27-25075352-2, en el cargo Categoría 7 (c-4),

Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-26 Hospital de Susques, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8288-S.-

Exp. N° 735-123/05. y Agreg. N° 735-138/05,

N° 735-157/05, N° 735-200/05, N° 735-8/06, N° 735-57/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicar a RENE GUILLERMO SERRANO, DNI N° 21.018.548, Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Administrativo del Hospital "La Mendieta", la sanción expulsiva de Exoneración, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del 100°, inciso 1), 4), 10), 24), incurriendo en las prohibiciones que establece el artículo 101° en concordancia con el artículo 173°, inciso 4) y 7) y artículo 174° inciso 2) de la Ley N° 3161/74.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8306-H.-

Exp. N° 427-258/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA

RECURSOS

Tipo	17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000
Clase	2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	150.000
Concepto	1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	150.000
Sub-Cpto.	69	APORTES DEL TESORO NACIONAL	150.000
		TOTAL	

150.000

EROGACIONES

Jurisdicción	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad	1	ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6	APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección	1	EROGACIONES CORRIENTES	150.000
Sector	3	TRANSFERENCIAS	150.000
P. Principal	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	150.000
P. Pcial.	20	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON REC. AFECTADOS	150.000
		5 TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. CON REC. AFFECT. - APT. A ACT. NO LUC.	150.000
	58	Aportes del Tesoro Nacional	150.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8314-S.-

Exp. N° 0728-047/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. MARIO GUSTAVO BORJA, DNI N° 18.586.111, CUIL N° 20-18586111-3, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Designase a la Dra. MIRTA LILIANA CHURQUINA, DNI N° 23.274.530, CUIL N° 23-23274530-4, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8335-H.-

Exp. N° 427-246/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2007, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA

RECURSOS

Tipo	17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000
Clase	2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	70.000
Concepto	1	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL	70.000
Sub-Cpto.	69	APORTES DEL TESORO NACIONAL	70.000

TOTAL 70.000

EROGACIONES

Jurisdicción	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad	1	ADMINISTRACION GENERAL	
Función	6	APOYO A GOBIERNOS MUNICIPALES Y COMUNALES	
Sección	1	EROGACIONES CORRIENTES	70.000
Sector	3	TRANSFERENCIAS	70.000
P. Principal	4	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	70.000
P. Pcial.	20	TRANSF. P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON REC. AFECTADOS	70.000
	5	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES. CON REC. AFECT. - APT. A ACT. NO LUC.	70.000
	58	Aportes del Tesoro Nacional	70.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8336-S.-

Exp. N° 716-927/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes en la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque a favor del Sr. RAUL ALBERTO VILLALBA, DNI N° 22.461.645, CUIL N° 20-22461645-8, en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Técnico, con retroactividad al 22 de Julio de 2006 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8351-S.-

Exp. N° 0735-00099/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora BEATRIZ DALMIRA IBAÑEZ, DNI N° 11.223.069, CUIL N° 27-11223069-1, en el cargo Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.: R2-02-22 Hospital de la Mendieta, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8366-S.-

Exp. N° 0733-245/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. LILIANA ELENA FLORES, D.N.I. N° 23.984.678, CUIL N° 27-23984678-0, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, de la U. de O.: R 2-02-23 Hospital Wenceslao Gallardo de Palpalá, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8368-S.-

Exp. N° 714-897/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada las compras de Bienes de Capital aprobadas mediante Resoluciones Internas N° 03, N° 04, N° 07, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16, N° 22, N° 27, N° 30, N° 31, N° 32, N° 38, N° 41, N° 42, N° 46, N° 49, N° 51, N° 53, N° 54, N° 55, N° 57, N° 59, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 66, N° 69, N° 70, N° 73, N° 75, N° 76, N° 77, N° 82, N° 90, N° 95, N° 98, N° 108, N° 115, N° 127, N° 126, N° 128, N° 136, N° 137, N° 143, N° 147, N° 151, N° 152, N° 153, N° 157, N° 165, N° 161, N° 166, N° 168, N° 169, N° 170, N° 171, N° 172, N° 175, N° 179, N° 180, N° 181, N° 182, N° 183, N° 184, N° 185, N° 187, N° 189,

N° 190, N° 191, N° 192, N° 194, N° 195 y N° 200, emitidas por la Sub-Dirección Administrativa del Hospital "Pablo Soria", correspondientes al Ejercicio 2.005, por la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 364.162,47), por las razones expuestas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8416-H.-

Exp. N° 0419-2399-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Instituto de Seguros de Jujuy por la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 796,61.-) en concepto de Indemnización por incapacidad Permanente, Parcial y Definitiva del 1,74 % sufrida por la señora Liliana Emilia Aranda, personal dependiente de la Dirección de Comunicaciones de la Policía de la Provincia que sufriera accidente de trabajo, con cargo de reintegrar dicha suma a la misma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8418-S.-

Exp. N° 0731-111/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. GLORIA HILDA VELAZQUEZ, DNI N° 17.168.995, CUIL N° 27-17168995-9, en el cargo Categoría 7 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar de El Talar, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8422-H.-

Exp. N° 0761-17018-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 788,30), en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a diversos agentes dependientes del Hospital Wenceslao Gallardo, que sufrieran accidente de trabajo durante los Ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8446-S.-

Exp. N° 741-0230/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Yolanda Teresa Ventura, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 27 de agosto de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reconocer al Dr. Jose Luis Chambi, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 13 de agosto de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8447-S.-
Expte. N° 761-29285/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conceder el Retiro Voluntario a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora IRMA MONICA CARLOS, DNI N° 17.262.677, CUIL N° 27-17262677-2, Categoría 11, Agrupamiento Administrativo del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8454-G.-
Exp. N° 0412-174-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, VLADIMIRO BRUNO JAVIER de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Disponese, a partir del 01 de Octubre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, VLADIMIRO BRUNO JAVIER, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8498 -G.-
EXPTE N° 0412-194-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OMAR VICTOR TOCONAS, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).-

ARTICULO 2°. Dispónese , a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OMAR VICTOR TOCONAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8517 -G.-
EXPTE N° 0412-177-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JUAN RAMON ANAQUIN, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a)- primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8514 -G.-
EXPTE N° 0412-169-P-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese , a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, JOSE TITO AMAYA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8508 -H.-
EXPTE N° 912-L-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Adjudicase en venta a favor de SABINA TARCAYA SAIQUITA, D.N.I. N° 18.831.103 el terreno individualizado como Lote 22 de la Manzana 70, Padrón B-12402, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8515 -G.-
EXPTE N° 241-152-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY	
Factura N° 001-00090834	\$10.781,97
Orden de Publicación N° 008553	
Aviso: "Estamos trabajando por la Educación"	
Resolución N° 84-DPPD-	
TOTAL	\$10.781,97

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8530 -G.-
EXPTE N° 241-757-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto en publicidad que da cuenta la Factura que obra en el presente expediente, por publicación y difusión de notas de carácter oficial, ordenadas por Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

EL TRIBUNO DE JUJUY	
Factura N° 001- 00104254	\$13.092,39
Orden de Publicación N° 008956	
Aviso: "Adhesión al Lobo Jujeño"	
Resolución N° 606-DPPD-	
TOTAL	\$13.092,39

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

CONTRATOS – ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.

"El directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2007, a las 17.00 horas en 1° Convocatoria, y el mismo día a horas 18.00 en 2° Convocatoria, en Belgrano 860 - 1° Piso Galería Unión de Empresarios de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración y aprobación de los Balances Ejercicios 2003 a 2006; 2) Elección de Nuevas Autoridades; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta

de Asamblea. El lugar donde los Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C. es el nuevo domicilio social sito en calle Balcarce N° 37, Of. 4 de esta Cdad., a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 5 de setiembre de 2007 a las 18 horas." Fdo: Lic. MARÍA JOSÉ DELICH - PRESIDENTE- LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-

17/22/24/27/29 AGO. LIQ. N° 63798 \$ 508,50.-

N°312.- ESCRITURA TRESCIENTOS DOCE.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:

"EL CHAMICAL SRL."- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil siete, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número Treinta y Dos, COMPARECEN los señores: **RAUL GUSTAVO QUINTANA**, argentino, nacido el 14/07/1937, agricultor, L.E. N° 4.258.213, CUIT N° 20-4258213-2, viudo de sus segundas nupcias de Carmen A. De Tezanos Pinto, domiciliado en calle San Martin N° 1161 de esta ciudad; **FACUNDO DEL MILAGRO QUINTANA**, argentino, nacido el 28/10/1975, agricultor, DNI N° 24.790.575, CUIT N° 20-24790575-9, soltero, con el mismo domicilio anterior; **RODRIGO DEL ROSARIO QUINTANA**, argentino, nacido el 05/03/1977, agricultor, DNI N° 25.954.062, CUIT N° 20-25954062-4, soltero, con igual domicilio; **MATIAS DE JESUS QUINTANA**, argentino, nacido el 19/05/1978, agricultor, DNI N° 26.501.673, CUIT N° 24-26501673-8, soltero, con igual domicilio; y **GONZALO DE JESUS QUINTANA**, argentino, nacido el 17/06/1979, agricultor, DNI N° 27.232.352, CUIT N° 20-27232352-7, soltero, domiciliado en Finca Quintana de la localidad de El Chamental, jurisdicción del Departamento El Carmen, de esta Provincia.- Los comparecientes son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por sí y expresan: Que convienen a celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales y por los siguientes artículos: **Artículo 1°.- Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación: **"EL CHAMICAL S.R.L."** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **Artículo 2°.- Duración:** Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Artículo 3°.- Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **1) Agricultura y ganadería:** Toda clase de actividad que tenga vinculación con la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, comprendiendo todo tipo de operaciones, explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno, pudiendo extender esta actividad hasta las etapas industriales y de comercialización de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la producción de especies cerealeras, tabacaleras, frutícola, forrajeras, de granos, legumbres, avícola, apícola, de floricultura, forestación y semillas, su conservación, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas; arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; compra, venta, transporte, acopio, importación, exportación, consignación y distribución y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, sobre mercaderías, materias primas, productos, subproductos, maquinarias, semovientes y bienes muebles en general, sin restricción alguna; instalación de depósitos, silos y moliendas de los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, así como su elaboración, procesamiento, envasado, distribución y comercialización en todas sus formas.- **2) Industriales:** producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos propios o por encargo de terceros, relacionados con la actividad agropecuaria, incluida la forestal o de la alimentación, en

cualquiera de sus etapas; patentes de invención, marcas, diseños o modelos industriales. **3) Inmobiliaria:** compra, venta, permuta, fraccionamientos de tierras y loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que tengan por objeto desarrollar una actividad vinculada a su objeto social y no resulten notoriamente extraños al objeto social.- **Artículo 4°.- Capital Social- Suscripción e Integración.-** El capital social lo constituye la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 180 cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, cada socio suscribe 36 cuotas sociales, que hace un total de \$36.000 (pesos treinta y seis mil) cada uno, lo que representa un porcentaje del 20% del capital social por cada socio, quienes se comprometen a integrarlo en dinero efectivo, integrando en este acto el 25% del citado importe, y el saldo restante en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad.- **Cuotas Suplementarias:** La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de cuotas suplementarias del capital social, con el alcance previsto en el art. 151 de la ley 19.551.- Deberán ser proporcionadas al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigible sea inscrita.- Figurarán en el balance a partir de la inscripción.- **Artículo 5°.- Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, o por un mandato menor siempre que así lo decida la Reunión de Socios. Se podrán designar uno o más Gerentes Suplentes para subsanar la falta de el o los Gerentes Titulares, por cualquier causa.- En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en especial tomar créditos y realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, inclusive aquellos actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo prescriben los artículos 1881 del código civil y 9° del decreto ley 5965/63, y en general realizar todos los negocios jurídicos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Así también se dispone que podrán otorgar avales o garantías a favor de terceros y realizar actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles registrables, siempre que cuenten con la aprobación de la Reunión de Socios. Los Gerentes designados deberán reunirse periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes.- **Artículo 6°.- 6.1. Reuniones Sociales:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 73 de la ley de sociedades comerciales.- La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **6.2. Mayorías:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de gerentes. Si un solo socio llegare a representar el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **Artículo 7°.- Transmisibilidad de las cuotas sociales:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: **a) Pacto de Conformidad:** El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el art. 11, inc. 1°, de la ley 19.550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios.- Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de 20 días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- **b) Pacto sobre derecho de suscripción preferente:** A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 12.654 DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DR. LUIS ZURUETA N°64 - SAN PEDRITO - DTO. DR. MANUEL BELGRANO - JUJUY.-

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA Presidente de tramite de la Sala III Cámara Civil y Comercial, Vocalía 9 en el **Expte. B - 31964/98** " EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE N° A-51740/91: ORDINARIO.....OSCAR LEONARDO FARFAN Y MATILDE FLORINDA YURQUINA c/ HERNAN SERRANO, GUEDELIA MICAELA MENDEZ Y FRANCISCO CUEVAS "Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P. J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), y con la base de la valuación fiscal de \$ 12.654, del inmueble ubicado en calle Dr. Luis Zurueta N°64 del B° San Pedrito - Dto. Dr. Manuel Belgrano - Jujuy -, con todo lo construido plantado, clavado y demás adherido al suelo; que se individualiza según fotocopia certificada de Título agregadas en autos desde Fs. 126 a Fs. 128, y Registro Inmobiliario a Fs 130, como, Lote 44, Manzana "32, nueva nomenclatura catastral Circ. 1 Sec. 10; Mz. 166; Parcela 44, Padrón A-13.358, Matricula A-14823, de Propiedad de GUEDELIA MICAELA, MENDEZ. D. N. I. N° 0.134.723. Superficie según Plano 320,16 m2. - Medidas y Límites: Al frente N. O. Mide 8 m. y limita con calle Dr. Luis Zurueta; al Contra frente S. E. mide 8 m. y limita con lote 21 hoy parcela 21; al lateral N. E. mide 40,02 m., y limita con Lote 45, hoy Parcela 45; al lateral S. O. Mide 45,02 m., y limita con Lote 43 hoy Parcela 43. Según estado de ocupación a fs.99 dicho inmueble esta ocupado por el Sr. RUBEN COLQUI en calidad de locatario, no existiendo otro ocupante. Deudas: A Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy, adeuda al 04/05/2.007 la suma de \$ 2.201,90 fs.104; la Dirección de Rentas Municipal a fs. 108 adeuda \$ 2.689,20 al 10/12/2.007; a AGUA DE LOS ANDES S. A. adeuda al 15/05/2007 la suma de \$ 150,15 a fs. 118; a EJESA a fs.115 adeuda al 10/05/2007 una factura con la suma \$ 29,17 con vencimiento 15/05/2007; GASNOR S. A. a fs. 116 no registra deudas hasta 08/05/2007 . Dichas deudas se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria, al Martillero en horario comercial por línea directa al T. C. 0388 -155824074, en el domicilio de la Subasta desde una hora antes de la misma. En el acto de la Subasta, el Martillero esta facultado a percibir hasta el (30 %) del valor alcanzado en SUBASTA, mas la comisión del Martillero,(5 %) ,el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado. La Subasta se efectuará el Día Miércoles 29 de Agosto del 2.007, a horas 18, en el 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del B° Lujan, Departamento Dr. Manuel Belgrano Jujuy. Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto del 2.007.-

Dra. NORA CRISTINA, AIZAMA Secretaria.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63820 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-112088/03** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 c/ Salvatierra de Cañas Gloria", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de Música marca Philips ,modelo FW880-P (Est. N° 05656965) doble casetera para 3 CD con dos parlantes chicos y dos grandes (N° 9807831)y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63805 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: FREEZER; 2 TELEVISORES; FOTOCOPIADORA, BICICLETA FIJA.

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B-145.114/05** Caratulado: Ejecutivo Gil David Eduardo c/ Nappa Ruben", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de elementos compuesto de: Un freezer marca Cindy, con 2 puertas , cap. 500 l.; Un televisor color marca Philips de 21" con c/ remoto; Un televisor color marca Kem Brown modelo 21D2; Una fotocopiadora marca Toshiba, modelo BD5511; Una bicicleta fija marca Bicy Fold en el estado en que se encuentra y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,16 de Agosto del 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63806 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: MICROONDAS- TELEVISOR COLOR- SECARROPAS.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-122.012** Caratulado: Ejecutivo Por Cobro de Alquileres: Carlos Alberto Daher c/ Elena del Valle Flores de Castellon, Celina Castellon y Horacio Ascencio Castellon", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un microondas marca Daewoo N°001871 CT c/ Plato, en regular estado y sin probar su funcionamiento. B) Un T.V. color marca LG con control remoto, estampilla N° 000028341080 en regular estado de conservación y sin probar su funcionamiento y c) Un secarropas marca Kohinoor de 4,2 KG. modelo N-142 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 21 de Junio del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63807 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL; REPRODUCTOR DE DVD.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 8 en el **Expte. B-151.417/06** Caratulado: Ejecutivo: Music House S.R.L. Canal 4 S.R.L. c/ Rotnitzky, Monica Adriana", comunica por 3 veces en 5 das, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Daewoo , doble casetera para 3 compac disc , modelo AF41-502M con un parlante color gris, con control remoto. Un reproductor de DVD marca Watson, modelo DVD 008, estampilla N° 000038687036 con control remoto ambos bienes en regular estado de uso y funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy ,16 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. N° 63808 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TRES COMPUTADORAS.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-161.313/06** Caratulado: Ejecutivo: Gutierrez Inocencio c/ Bustamante Orlando Raul", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, a) Un monitor Kelly N° 8807013032, Un CPU sin marca visible, un teclado

Nº 013070311727, 2 parlantes y un mouse; b) Un monitor BNK Nº 99908712-CG, un CPU sin marca visible, un teclado Nº 013070357333, dos parlantes y un mouse; c) Un monitor Data Visión, modelo 1556JB, un CPU sin marca visible, un teclado F-21, 2 parlantes y un mouse en el estado en que los mismos se encuentran y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del año 2.007.-

22/27/29 AGO. LIQ. Nº 63809 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$10.559,00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE URQUIZA Nº 815 DEL BARRIO BELGRANO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN, Pvcia. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 8, Sec. Nº 16, en el **expte A-29.985/06** Caratulado: Sumario por Div. de Condominio: Andrés Avelino Rueda c/ Blanca Nelida Sotelo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nº 11, Proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con base de \$10.559,00. Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CC1, Secc.2; Manz. 52-A, Parcela 8; Padrón E-10.780, matrícula E-14.375-10.780 ubicado sobre calle Urquiza Nº 815 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma Pvcia. de Jujuy y mide: 9 m de fte. por igual ctra. Fte. por 18 metros en ambos ctados., enc. una sup. d según plano 162 m2, limitando; al NE, con parcela 7; al NO con parte parcela 10; al SE con calle Urquiza y al SO con parcela 9 el que se encuentra ocupado por la Sra. Blanca Nelida Sotelo y dos hijos, según informe de fjs. 33 de autos, y no registrando embargos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al juzgado oficiante. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor al 30 % en el acto del remate mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 17 de Agosto del año 2007.-

22/27/29 AGO. LIQ Nº 63821 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESPUCIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, en el **Expte. Nº B-136736/05**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ GARECA PASCUAL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº28, REMATARA, el día 31 de AGOSTO del 2007, a horas 18,00, en calle Ituzaingo nº 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LAMITADINDIVISA DE UN INMUEBLE, que le corresponde al Sr. Gareca Pascual, ubicado en Av. Vespucio, esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,

plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Polígono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2, Muros y Tubos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1,05224%; Destino U.F. 1 al U.F. 96: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. nº97 de fecha 28/7/00, Esc. de Gbrno. L. N. Viera de Ome - s/Cert. - Pres. nº15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE. (\$12.220,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 57, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Monto: \$28.587- s/E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 08-05-01; Asiento 2: Embargo s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 14/02/05 - Jzdo. 1º Inst. C y C nº 3 Stria. Nº 5- Jujuy Expte. Nº B-122802/04- Ejecutivo: Toledo Juan Jose c/ Gareca Pascual - Mto. \$ 4.290 nas \$ 2.145- Pres. nº 1915, el 18/02/05 - Registrada: el 22/02/05; Asiento 6: Embargo Preventivo: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/09/05 - Jzdo. 1º Inst. C y C nº 3 Stria. Nº 5- Jujuy Expte. Nº B-144977/05- Ejecutivo s/ Embargo Preventivo: Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito del Norte Limitada c/ Gareca Pascual - Mto. \$ 4.577,49, mas \$2.200- Pres. nº 14761, el 04/10/05 - Insc Provisoria: el 06/10/05, e Inscripta Definitivamente en Asiento 7: Por oficio de fecha 10/11/05 - Pres. nº 17801, el 30/11/05, Registrada: el 05/12/05, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. Dra. Maria Josefina Vercellone, Secretaria.-

27/29/31 AGO. LIQ. Nº 63833 \$ 17,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI - Juez Civil y Comercial Nº4 - Secretaría Nº 8 en los autos caratulados: **EXPTE. Nº B- 111181/04: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....1.- RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 12 de Diciembre de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi Dra. MARIANA DRAZER - Secretaria .

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2007.- Secretaría Nº 8 a cargo de Mariana Drazer - Secretaria.

22/24/27/29/31 AGO. LIQ Nº 63797 \$ 29,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6- Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-173031/07**, caratulado: "**QUIEBRA** del Sr. QUIROGA JUAN RAMON solicitada por Bermudez Raúl R., Gonzalez de Armella Nilda, Rodriguez Hoyos Tomasa y otros " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-TENER por presentado a los Dres. Jose Maria Palomares y Viviana Ruiz Babicz, en nombre y representación de los solicitantes del pedido de quiebra, por parte y por constituido domicilio legal, a mérito de la personería de Urgencia que se le concede por el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C.-2.-DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JUAN RAMON QUIROGA, con domicilio real declarado en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.- DESIGNAR audiencia para el día 30 del mes de Agosto, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevar a cabo en la

Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar.4.-ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.5.-ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.6.-ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.7.-INTIMAR al citado fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.8.-PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.9.-DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.10.-LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la Vía pertinente efective la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. JUAN RAMON QUIROGA L.E. N° 7.274.457 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.11.-HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaría.12.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.13.-LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.14.-Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal.15.-FIJAR el día 31 del mes de OCTUBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.16.-FIJAR el día 26 del mes de DICIEMBRE de 2.007 y el día 24 del mes de MARZO de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.17.-LIBRAR mandamiento al domicilio del fallido sito en calle en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.18.- ORDENAR a la Secretaria interviniente que en el

término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).19.-HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q..20.-OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).21.-FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaria, y COLOCAR el aviso en el Juzgado.22.-Dentro del QUINTO DIAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.23.-PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. LIS M. VALDECANTOS Secretaria".- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2.007.-

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1305 Letra: "W" – Año: 2.007**. Caratulado: "ENRIQUE A. OYHARZABAL-Apod.- Solic. Rec. Per. Juríd. Pol. Munic. "MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA"- HUMAHUACA"; se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentadas las autoridades partidarias y por constituido domicilio legal en calle Independencias N° 252, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política "MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "MOVIMIENTO DE PARTICIPACION COMUNITARIA DE HUMAHUACA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.-

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63824 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1114 – Letra "W" – Año: 2.005**, caratulado: "Sr. WALTER GARECA – Solic. Pers. Jurid. Polit. El Partido " UNIDOS POR SANTA CLARA"- Ambito: Municipalidad de Santa Clara; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2.005.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Walter Gareca y por constituido domicilio legal en calle Belgrano N° 1246- Ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la Agrupación Política "UNIDOS POR SANTA CLARA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Calara. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "UNIDOS POR SANTA CLARA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Santa Clara. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de

formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula”.- Fdo. Dr. Jose Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.
SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2005.

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63729 \$ 52,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente VINCIGUERRA MIGUEL, domicilio: en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), Provincia de Jujuy; la Resolución N° 299/2007, que expresa: “ San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2007. **VISTO: La Actuación N° 307-DF-2005.** Vinciguerra, Miguel – Registro IB N° A- 1- 20584, CUIT: 20-23417689-8- Verificación de Impuesto de Sellos, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 13-15, obra la Nota N° 2298/06, por la que se corre vista Al Sr. MIGUEL VINCIGUERRA (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto de Sellos. Que, la deuda a favor de esta Dirección se debe a la existencia de un “Contrato de Locación” del inmueble ubicado en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C. P 4600), celebrado el día 01 de Noviembre del año 2002, detectado sin el sellado de ley correspondiente, según surge de fojas 04-06, en virtud de lo establecido por el Artículo 117 y 164 del Código Fiscal vigente y el Artículo 103 del decreto Reglamentario. Que, debidamente notificado en fecha 02 de Enero de 2.007 (fs. 14), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 51 inciso 2º del Código Fiscal Vigente.- **POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** DETERMINAR en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS SIN CENTAVOS (\$ 216,00)**, la deuda que en concepto de Impuesto de Sellos, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MIGUEL VINCIGUERRA, CUIT 20-23417689-8, Reg. IB N° A- 1- 20584, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 1226 de la Localidad de San Salvador de Jujuy (C/P 4.600), según detalle de planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2.-** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3.-** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4.-** APLICAR al Contribuyente MIGUEL VINCIGUERRA, una Multa de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO SIN CENTAVOS (\$ 648,00)**, conforme lo normado en el Artículo 51 inciso 2º del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital. **ARTÍCULO 5.-** INTIMARLO para que dentro de los quince (15) días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6.-** NOTIFIQUESE al contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. **ARTÍCULO 7.-** TOMEN RAZÓN Departamento Recaudación, Departamento Fiscalización, Departamento Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Firmado. C.P.N María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas”. Por otra parte se comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el artículo 95º in fine del Código Fiscal que expresa “...si las citaciones, notificaciones, etc no pudieran practicarse en la forma por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el contribuyente”, y el artículo 16º del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo

apercibimiento de que las demás Resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Fdo. Cra. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

24/27/29/31 AGO. 02 SET. S/C.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-412-2004**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY E/ RENDICIÓN DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003”; se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1792 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2007; que dispone: “ **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por LOS Artículos 9º y 12º de la Resolución N° 3578-S/I-2006 en contra de los Sres. ... , JORGE RODRIGUEZ MELLA D.N.I. N° 8.519.260 DOM: Coronel Vargas 26 – Yala -, y ... del CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY correspondiente al Ejercicio 2004.- **ARTÍCULO 2º:** **ARTÍCULO 3º:** FORMULAR cargos definitivo por las siguientes sumas y conceptos a los Sres.: ... **Jorge Rodríguez Mella** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)** por falta de rendición de gastos de bloque.- **ARTÍCULO 4º:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE Rodríguez Mella** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos FORMULADOS CON más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88.-**ARTÍCULO 5º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades”.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Cr. RENÉ ANTONIO BARRIONUEVO y Dra. NORA MILLONE JUNCOS * VOCALES DE SALA I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ. N° 63834 \$ 17,70.-

La Sala I del TRIBUNAL de CUENTAS de la PROVINCIA de JUJUY, en el **EXPEDIENTE N° 800-867-1992**, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PERICO * FORMULA DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES”; se HA dictado la **RESOLUCIÓN N° 1704 - S/I - 2006**, San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2006; que dispone : “ **VISTO : ... CONSIDERANDO : ... RESUELVE : ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado el Juicio Plenario de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N° 1205-R/G-96 en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS.- ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y definitivo en contra de los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** D.N.I. N° 6.146.403 DOM:: Villafañe N° 20 –Perico- por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 27/100 CTVOS.** (\$ 37.286,27) y en contra de los Sres. ... , **JORGE ALEJANDRO MATEOS** y ... - por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS UNO CON 99/100 CTVOS.** (\$ 21.201,99).- **ARTÍCULO 3º:** Intimar a los Sres. ... y **JORGE ALEJANDRO MATEOS** para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con BOLETAS DE depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88.- **ARTÍCULO 4º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades”. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.--Firmado : Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- ANTE MÍ DRA. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

24/27/29 AGO. LIQ N° 63835 \$ 17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE "BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES" – DOM. LEGAL OTERO N° 178 – SAN SALVADOR DE JUJUY.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-31/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES – I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 245-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2812/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8455-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social "BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en contra de la Resolución N° 245 –DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para conocimiento y demás efectos.

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200- 290/06**, caratulado: ADERA NIVEA DEL VALE – ABOGADA APODERADA DE LA SRA. MARIA RAMONA OCHOA – S/REVOCACIÓN DEL DECRETO N° 442-G-04 SE ORDENE LA REINCORPORACION Y PAGO SALARIOS CAIDOS.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8472-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, en representación de la señora MARIA RAMONA OCHOA, a través de la cual solicita dejar sin efecto el Decreto N° 442-G-04 su reincorporación a las filas de la Policía de la Provincia y el pago de salarios caídos, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la presentante de los términos del presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 200-32/06**, caratulado: ZURUETA FERNANDO (h) ABOG. APOD. DE BELLOMO S.R.L. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES – I/ RECURSO JERARQUICO C/ RES. N° 246-DPT-06.- Ag. Expte. N° 419-2813/05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8469-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en representación de la razón social "BELLOMO S.R.L. – COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES", en contra de la Resolución N° 246 –DPT-06 dictada por la Dirección Provincial de Trabajo, a tenor de lo expresado en el exordio.. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial del Trabajo para su conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., en el **EXPTE. N° 400-7364/06**, caratulado: ADAICOP SALTA S.R.L. S/INCLUSIÓN COMO ADMINISTRADORA DE DERECHOS DE AUTOR Y COMUNICACIÓN A DEPENDENCIAS POLICIALES.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8489-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazase la presentación efectuada en autos por el señor JUSTO VEZARAY, en su carácter de Gerente General de la ADMINISTRADORA DE AUTORES, INTERPRETES, COMPOSITORES, PRODUCTORES SALTA S.R.L. (ADAICOP SALTA S.R.L.), con patrocinio letrado del Dr. Venancio Llanes, a través de la cual solicita reconocimiento oficial y autorización para el desarrollo de actividades como entidad colectiva de gestión o administración de derechos de autor, en el marco de la Ley Nacional N° 11.723 y normas concordantes, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente Decreto, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y trámite interno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.-

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29/31 AGO. 03 SET. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 180/2.006**, caratulado: "MENDOZA, LUCIO ORLANDO y LLAMPA, ARIEL o CONDORI, ANDRES: p.s.a. de ROBO EN YALA". SUMARIO POLICIAL N° 5586-M-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado BLAS ALBERTO CONDORI, sobrenombre o apodos no posee, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacido el 03 de febrero de 1970 en Abra Pampa, Dpto. de Cochinocha, estado civil soltero, con instrucción secundaria incompleta, de profesión comerciante, hijo de LAZARO CONDORI, y de ESTHER ABAN SULCA (v), domiciliado en calle Avda. El Exodo N° 841 B° Gorriti, D.N.I. N° 22.320.633, PRONTUARIO N° 128.488 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Dictar Auto de Procesamiento en contra de ANDRES ARMANDO

CONDORI y BLAS ALBERTO CONDORI, de conformidad a lo dispuesto en el Art.164 en función del Art.42 del Código Penal, en base a los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art.326 del C.P.P.).II): Mantener la libertad de los imputados nombrados, conforme lo establece del Art. 328 del Código Procesal Penal. III): Trabar Embargo sobre bienes de propiedad de los encartados, hasta cubrir la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en forma solidaria para responder a ulteriores del juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art.523 del C.P.P. IV): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ-Secretario". - PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA N° 5, 13 de Agosto del 2.007. "SIN CARGO".

22/27/31 AGO. S/C.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1309-Letra: "W" Año: 2007**, caratulado: "Mario Raúl Mendoza – Solic. Pers. Jurid. Política del Partido: "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL" se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Mario Raúl Mendoza, apoderado del partido de distrito "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL", y por constituido domicilio legal, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídica política, como Partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30 incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1° Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "POR EL CAMBIO Y LA JUSTICIA SOCIAL" solicita reconocimiento de personería jurídica- política como Partido Provincial. 2° Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3° Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.

27/29/31 AGO. LIQ. N° 63847 \$ 52,70.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY - JEFATURA AREA SUMARIO, UR1., 22 DE AGOSTO DE 2007
 Motivo Reconstrucción de Act. Sum. Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. D del R.R.D.P. Hecho ocurrido a partir del 15-02-2003 a la fecha, se notifica al Cabo Legajo nro. 13.323 **MARCELO ENRIQUE ALVAREZ**, que en razón de no prestar servicios en la Repartición Policial desde el 12-02-2003, fecha en la cual presentara escrito de renuncia y conforme demás documentaciones en autos, mediante Resolución nro.850 DP/07 de fecha 04-07-07 el Señor Jefe de Policía, resolvió pasarlo a situación PASIVA a partir del día 15-02-2003 de acuerdo a las previsiones del art. 98 inc. G, de la Ley de Personal nro. 3758/81, con las respectivas retenciones del 100% de sus haberes y demás suplementos conforme las previsiones del art. 131 inc. C, del Cuerpo Legal antes mencionado, debiendo en consecuencia hacer entrega de los elementos que le fueran provistos oportunamente por la Institución Policial. Asimismo por la presente se lo emplaza, ha presentarse ante esta Jefatura Area Sumario, sito en Av. Dr. Padilla nro. 545 Ciudad de Nieva, a los fines de hacerle conocer causa imputación administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, conforme art. 47 y 50 del R.N.S.A. debiendo presentarse dentro de las 48 hs. de la tercera y ultima publicación de la presente, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía conforme art. 48 del R.N.S.A. Se encuentra a su disposición copia resolución antes aludida. Queda Ud. debidamente notificado." Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días

27/29/31 AGO. LIQ. N° 63843 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comuna que en el **Expte. N° 1308 Letra: "W" – Año: 2.007**, caratulado: "Dr. Pablo Zurueta – Solic. Rec. Jurad. Política del Partido "TODOS POR AMOR A LA QUIACA"- Ámbito: Munic. de La Quiaca"; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de agosto de 2007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Pablo Javier Zurueta y por constituido domicilio legal en calle Independencia N° 128, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico- política de la agrupación política "TODOS POR AMOR A LA QUIACA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1° Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "TODOS POR AMOR A LA QUIACA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca. 2° Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3° Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2007.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63862 \$ 52,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 en los autos caratulados **B-156156/06 EJECUTIVO: BUSTAMANTE PEDRO C/ BURGOS ADOLFO ELIAS**; se hace saber la siguiente providencia de fs 09: S.S. de Jujuy, 13/06/06: I- Por presentado el Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA por constituido...- II Atento a las constancias de autos téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del los demandados por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$400) en concepto de CAPITAL y con mas la suma de pesos CIENTO VEINTE (\$120) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre BIENES MUEBLES de propiedad del demandado hasta cubrir ambas sumas designándose DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados REGISTRAN algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que OPONGA EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS en este Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial n° 1 Secretaria n° 1 bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. III- Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV Por el mismo termino íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item V- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ de la ciudad de EL CARMEN, con las facultades inherentes al caso, quien exigirá documento de identidad u otro de ser necesario. VI- NOTIFICACIONES en secretaria Martes y Jueves o en el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII- Se le hace saber ...- VIII- Notifíquese . Fdo Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- Ante mí Dra. MA. ANGELA PEREIRA.- SECRETARIA P/ habilitación. ES COPIA.- PUBLIQUESE por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DEL 2007.- SECRETARIA N° 1- DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63859 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **expte. B-156155/06**, caratulado: "Ejecutivo: Cooperativa de Crédito, Consumo, Turismo y Crédito del Norte C/Adolfo Elias Burgos", notifica por este medio, al demandado Sr. Adolfo Elias Burgos, la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: "San Salvador de Jujuy, 04 de julio

del 2007.- 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, TURISMO Y CREDITO DEL NORTE LIMITADA en contra de ADOLFO ELIAS BURGOS, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicaran los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con mas I.V.A. si correspondiere.- 4) intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez Ante mi Dra. Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”
San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2007.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63860 \$ 17,70.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO, en los autos caratulados **B-159156/06:** caratulado “EJECUTIVO: GAMBARTI, ZACARIAS C/CASTILLO MANUEL FELIX”, se hacer saber la siguiente providencia de fs 22: “San Salvador de Jujuy, 03/11/06: I- Proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede y atento lo previsto en los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. CASTILLO, MANUEL FELIX DNI N° 11.176.051, en el domicilio denunciado, y con las prevenciones y formalidades de LEY proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) en concepto de capital y con más la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) calculada para responder ulteriores juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.

II- Asimismo córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- III- Para el cumplimiento de lo ordenado librese oficio al Sr. Juez de Paz de Pálpala con las facultades inherentes al caso.- V- Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE SECRETARÍA.- Es copia.-

A tales efecto publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaría N° 1: ABRIL 10 del 2007.- DRA, JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63855 \$ 17,70.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 159157/06** caratulado “EJECUTIVO: GAMBARTI, ZACARIAS C/ MORENO, ROLANDO”, hacer saber la providencia que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2006.- Téngase por presentado al Dr. HORACIO RUBEN CHAUQUE HERRERA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del Sr. ZACARIAS GAMBARTI, a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se manda a agregar a la presente causa. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. ROLANDO MORENO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 395,00.-), en concepto de capital con más la suma de Pesos: CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 118,50.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. Dr. Jose Luis CARDERO, Juez, ante mi Proc. Maria Angela PEREIRA, Secretaria”.-

Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-

Secretaría N°2, Proc. María Angela PEREIRA, Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre del 2006.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63856 \$ 17,70.-

Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez Habilitado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-30979/06**, caratulado: “ADOPCIÓN SIMPLE DE LAS MENORES AYLEN NICOLE HAQUELINA FERNÁNDEZ PAREDES y BIANCA NAIR FIORELA FERNÁNDEZ PAREDES, solicitada por RUBEN ALEJANDRO AVILEZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de agosto de 2007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia conceder al Sr. ROBERTO ALEJANDRO AVILEZ, D.N.I. N° 23.762.107 la ADOPCION SIMPLE de las menores BIANCA NAHIR FIORELA FERNÁNDEZ PAREDES, D.N.I. N° 42.857.595, nacida el 28 de febrero de 2001 en San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, según acta N° 75116 Tomo 182 de los libros de nacimientos de San Pedro, folio 66 vts., AYLEN NICOLE JAQUELINA FERNÁNDEZ PAREDES, D.N.I. N° 41.679.101, nacida el día 16 de Diciembre de 1998 en San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, según acta N° 72471, Folio 05, Tomo 176 de los Libros de nacimiento de San Pedro de Jujuy, con todas las implicancias legales con imposición a los menores adoptados del apellido del adoptante: AVILEZ, debiendo quedar registrados en las correspondientes con los nombres de BIANCA NAHIR FIORELA AVILEZ y AYLEN NICOLE JAQUELINA AVILEZ.- 2)... 3)... 4)... Hágase saber, protocolícese y dese copia.- Fdo. Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA- Juez Habilitado- Ante mi: Dr. JULIO HECTOR LUNA- Secretario- “.- ES COPIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Agosto de 2007.-
Publíquese en tres veces en cinco días en el Boletín Oficial

29/31 AGO. 03 SET. LIQ. N° 63852 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN
SR. RENE GUILLERMO SERRANO
Domicilio: Calle Florida N° 48 - B° San José - La Mendieta – Dpto. San Pedro.-

EXPEDIENTE N° 0735-00123/05 – AGDOS.: N° 735-138/05 – 735-157/05 – 735-200/05 – 735-08/06 – 735-057/06 HOSPITAL “LA MENDIETA”

San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Junio del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8288-S-, de fecha 20 de Junio del 2.007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: ARTICULO 1°** Aplicar a Sr. RENE GUILLERMO SERRANO, DNI N° 21.018.548, categoría 8 (c-4), Agrupamiento Administrativo, del Hospital “La Mendieta”, la sanción expulsiva de Exoneración, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del 100°, inciso 1), 4), 10), 24), incurriendo en las prohibiciones que establece el artículo 101°, en concordancia con el artículo 173°, inciso 4) y 7) artículo 174° inciso 2) de la Ley N° 3161/74.- **ARTICULO 2°:** De forma.- **FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER** – Gobernador – y **DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS** – Ministro de salud.- Queda Ud. debidamente notificado.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD – JUJUY- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO CEDULA DE NOTIFICACIÓN SR. IRMA MONICA CARLOS Instituto de Seguros de Jujuy EXPEDIENTE N° 761-29285/06 – REF.: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. IRMA MONICA CARLOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.

San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8447-S, de fecha 20 de Julio del 2.007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: **VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°:** Conceder el Retiro Voluntario a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. IRMA MONICA CARLOS, DNI N° 17.262.677, CUIL N° 27-17262677-2, categoría 11, Agrupamiento Administrativo del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°:** disponer que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer días hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°:** Por Despacho del Organismo involucrado se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del mismo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.- **ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 5°:** De forma.- **FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER** – Gobernador – y **DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS** – Ministro de salud.- Quedan Ustedes debidamente notificados.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 990/06** caratulado " ARSENIO JOSE GAMARRA p.s.a. de Lesiones culposas. Ciudad". , **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado ARSENIO JOSE GAMARRA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- **SECRETARIA NRO. 7, 21 de Agosto de 2007.-** Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

27/29/31 AGO. S/C.-

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Expte. N° 06/01** caratulado: "CONDORI, Horacio Avelino: s.a. Robo Simple –Ciudad -, procede a notificar al prevenido **HORACIO AVELINO CONDORI** del siguiente proveido: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto del 2007.**Citese** al procesado **HORACIO AVELINO CONDORI** a comparecer por ante esta Sala primera de la Cámara en lo Penal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase. **FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ** -vocalante mi **DR. ALEJANDRO CASTAGNA** -Prosecretario- Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación) **CAMARA EN LO PENAL, SALA PRIMERA, SECRETARIA UNICA SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto del 2007.-**

27/29/31 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de Don **DAVID ALBERTO PUCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en el término de **CINCO DÍAS**. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2007.** Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63831 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INES HINOJOSA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. **San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2007.-** Secretaría: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63828 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-143641/05 SUCESORIO cita y emplaza por **TREINTA DIAS**, a herederos y acreedores de **AGUILAR VELASQUEZ CARMEN- GUTIERREZ GARCIA MACEDONIO Y/O GUTIERREZ MACEDONIO**.- Secretaría: Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2005.**

24/27/29 AGO. LIQ N° 63827 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO JAVIER VERON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2007.** Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

24/27/29 AGO. LIQ N° 63837 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **GALIAN, ANACLETA Y QUIROZ CUBA, CELSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. Secretaría Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.**

24/27/29 AGO. LIQ Nº 63838 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y/o acreedores de **DON JOSE ANTONIO CASTAÑO SOLA Y MARTA CESARINI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2007.
Secretaría: Dra. LIS VALDECANTOS-

24/27/29 AGO. LIQ Nº 63822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, en el EXPTE. Nº A-34653/07 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO de **DON DIAZ ENRIQUE RAÚL**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces durante cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2007.
Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria- Centro Judicial San Pedro.-

24/27/29 AGO. LIQ Nº 63823 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de: **EUGENIO MARTINEZ MARTINEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2007.
Secretaría: Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63846 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº , SECRETARIA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROBERTO GABRIEL CARI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2007.-
Secretaría: Dra MARIA SUSANA ZARIF.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63840 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON VICTOR RIVERA AVENDAÑO Y DOÑA CELINDA VARGAS VELASQUEZ DE RIVERA.-**

Secretaría: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de MARZO DEL 2007.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63851 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIS SABINA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de julio 2007.

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63841 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el EXPTE. Nº B-172.604/07 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO de **JARAMILLO, JESUS**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JARAMILLO, JESUS D.N.I. Nº 7.271.899**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2007.
Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63850 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº B-174.538/07: "SUCESORIO: **FILOMENO CAMARA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio del 2007.
Pro. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63845 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el EXPTE. Nº B-173.557/07: "SUCESORIO: **ORTIZ LOAYZA, REIMUNDO – OROPEZA MEDINA, LEOCADIA**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2007.
Pro. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

27/29/31 AGO. LIQ Nº 63842 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **VICTORIA LICECA FLORES DE MUÑOZ D.N.I. Nº 93.462.941 y JULIO MUÑOZ D.N.I. Nº 93.462.999.-**

Secretaría: Esc. SILVIA INES TABBIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2007.

29/31 AGO. 03 SET. LIQ Nº 63865 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-173348/07: "SUCESORIO: **URO MOLLINEDO, JESUS ANTONIO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2007.
Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

29/31 AGO. 03 SET. LIQ Nº 63853 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMEON ORTIZ, L.E. Nº 7.265.010.-**

Secretaría: Proc MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2007.

29/31 AGO. 03 SET. LIQ Nº 63857 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTERINA CARATTONI, D.N.I. Nº 92.109.469.-**

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2007.

29/31 AGO. 03 SET. LIQ Nº 63854 \$ 17,70.-